

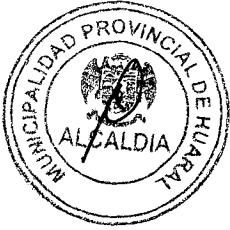


Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2017-MPH

Huaral, 29 de Diciembre de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: El Informe N° 300-2017-MPH/GDSYPC de fecha 12 de Diciembre de 2017, a través del cual la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, solicita convocar a representantes del Comité Electoral para elecciones de representantes del Concejo De Coordinación Local Provincial – CCLP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2007-MPH de fecha 31 de Mayo de 2007, se Reglamenta los Procesos de Participación de la Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, estableciendo en su Artículo 23° que: "La Conducción del Acto Electoral está a cargo de un Comité Electoral, integrado por un Funcionario(a) designado(a) por la Municipalidad, el Presidente de la Mesa de Concertación de la lucha contra la pobreza o a quien Delege la Función, siempre y cuando no postule al Consejo de Coordinación Local y el Director(a) del Hospital o a quien Delege la Función, siempre y cuando no postule al Consejo de Coordinación Local."



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2017-MPH de fecha 24 de Noviembre de 2017, la Municipalidad Provincial de Huaral convoca a elecciones para elegir a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial para el Periodo 2018 -2019.

Que, Informe N° 300-2017-MPH/GDSYPC la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, informa que el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 007-2007-MPH, establece: "que la conducción del acto electoral está a cargo de un Comité Electoral, integrado por un funcionario (a) designado (a) por la Municipalidad, el Presidente de la Mesa de Concertación de la Lucha contra la Pobreza o quien delegue la función, siempre y cuando no postule al Consejo de Coronación Local, y el Director (a) del Hospital o a quien delegue la función, siempre y cuando no postule al Consejo de Coronación Local". Asimismo, propone como integrante por parte de la Entidad al señor Manuel Pajuelo Bernal.



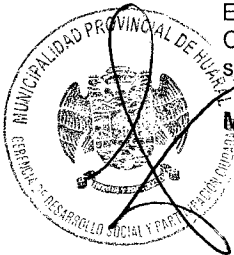
ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) Y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Electoral encargado de llevar a cabo el Proceso Electoral para la elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Provincia de Huaral, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- 1. Sra. CARMEN CARVALLO GAUTHIER Presidente
Representante de la Mesa de Concertación de la Lucha contra la Pobreza
- 2. Sr. MANUEL PAJUELO BERNAL Secretario
Representante de la Municipalidad Provincial de Huaral





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2017-MPH

3. Sr. VICTOR EDUARDO BACINI PEREZ Vocal
Representante de Hospital San Juan
Bautista de Huaral

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Subgerencia de Participación Ciudadana y demás áreas en lo que corresponda el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

